

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA AUDIENCIA VIRTUAL

DEMANDANTE: MARIA ELENA ROMERO DE RODRIGUEZ y ALFREDO RODRIGUEZ RONCANCIO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A

Rad.: No. 2017-463

Fecha: 17 de NOVIEMBRE de 2020.

Hora: 09:00 A.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Auto: Se reconoce personería jurídica al Dr. ANDRES FELIPE CHAVEZ ALVARADO como apoderado de la AFP Protección s,a y al Dra. NORIDA JOHANA GUTIERRES TRUJILLO, como apoderada de la parte demandante.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN – se declara fracasada
2. EXCEPCIONES PREVIAS. Solo de fondo (folios 64)
3. SANEAMIENTO DEL LITIGIO: No hay medidas que tomar.
4. FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO:

AFP PROTECCION S.A Acepto los hechos No. 1, 2, 9, 10.

FIJACION DEL LITIGIO

1. Si la señora MARIA ELENA ROMERO DE RODRIGUEZ y el señor ALFREDO RODRIGUEZ RONCANCIO, tienen derecho o no al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes con ocasion de la muerte de su hijo GABRIEL ALFREDO RODRIGUEZ ROMERO.
2. Para ello, se deberá verificar el cumplimiento de los reunidos los requisitos de dependencia económica y semanas cotizadas.
3. Verificado lo anterior, determinar si hay lugar a acceder a las pretensiones de la demanda el retroactivo a reconocer, los intereses moratorios o la indexación de las mesadas pensionales.
4. O si prospera alguno de los medios exceptivos propuestos en la contestación de la demanda por la parte demandada.

DECRETO DE PRUEBA

PARTE DEMANDANTE; (fls. 56).

DOCUMENTAL: folios 4 a 42.

TESTIMONIOS

Solicita también los testimonios de LEONARDO SE ACLARA QUE ES (Hernando) LOPEZ ROMERO, ANA FLOR RODRIGUEZ DE EVANGELISTA y MARTHA CONSUELO RODRIGUEZ EVANGELISTA. Se decretan.

No hay lugar a requerir a la demandada.

A favor de la parte demandada PROTECCION S.A

Interrogatorio de parte de los demandantes.

Documentos: Los relaciona a folio 97 y militan de folio 98 a 131  
Notificado en estrados.

Se reciben los interrogatorios de parte y testimonios.

Auto : Se suspende la audiencia y se fija para cerrar el debate probatorio y dictar  
sentencia el día 4 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 02:30 P.M.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FERNANDO GONZALEZ  
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**4ab40bed237bbca045600e523cf40d74aa8d553e69fb6ac81df7d4dc8671da28**  
Documento generado en 18/11/2020 07:20:43 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**